

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 1231a.

SESION
 (Sesión de clausura)

Martes 19 de diciembre de 1967,
 a las 11.25 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 74 del programa:</i>	
<i>Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (conclusión)</i>	
<i>Proyecto de resolución relativo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (conclusión): explicaciones de voto</i>	395
<i>Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General</i>	399
<i>Proyecto de resolución relativo al presupuesto para el ejercicio económico de 1968</i>	400
<i>Proyecto de resolución relativo a los gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1968</i>	400
<i>Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1968</i>	400
<i>Conclusión de los trabajos de la Comisión.</i>	400

Presidente: Sr. Harry MORRIS (Liberia).

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (conclusión)

Proyecto de resolución relativo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (conclusión): explicaciones de voto

1. El Sr. GONSALVES (India) se declara sumamente satisfecho por la aprobación casi unánime, en la sesión precedente, del proyecto de resolución A/C.5/L.917/Rev.1, tal como fue modificado, después de largas y delicadas negociaciones. Al mismo tiempo, desea no solamente rechazar la acusación de que las delegaciones de los países en desarrollo en la Quinta Comisión no tienen conciencia de sus responsabilidades y del interés bien entendido del desarrollo en general, sino también rendir homenaje a la sensatez y la madurez de juicio de que han dado prueba esas mismas delegaciones. La delegación de la India, como las otras muchas delegaciones que formularon serias reservas acerca del proyecto de resolución inicial, se contó entre los partidarios más entusiastas de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Una de las recomendaciones más importantes del Comité Especial, formulada en el inciso a) del párrafo 73 de su segundo informe^{1/}, es que se deberán

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343.

tomar "prontas medidas para desarrollar y adoptar un sistema integral de planificación, formulación de programas y preparación de presupuestos a largo plazo". Cabe señalar que el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que la Comisión ha aprobado no la menciona, y que, por el contrario, en ese párrafo se reproduce en parte el apartado i) del inciso d) del párrafo 73, aunque un tanto fuera de contexto. Se trata de la recomendación según la cual cada organismo debería desarrollar sus propios procesos y la capacidad del personal para llevar a cabo diversas tareas, entre ellas la de definir sus objetivos concretos, es decir, qué es lo que confía lograr dentro de un plazo definido, "teniendo en cuenta las necesidades de los Estados miembros a las que éstos asignan prioridad, la capacidad general del organismo y las probables consecuencias financieras para los Estados miembros". Se ve claramente que la idea expuesta en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, según la cual el Comité Especial habría estimado que la elaboración y la aplicación de un sistema integrado de programación a largo plazo deberían emprenderse teniendo en cuenta únicamente las necesidades de los Estados Miembros a los que éstos asignan prioridad y la capacidad general de la Organización, es una interpretación incompleta, por no decir inexacta, del significado cabal de la recomendación del Comité Especial sobre este punto. La delegación de la India no ha insistido en que se modifique ese párrafo teniendo en cuenta las seguridades que dieron los autores de que, en su forma actual, dicho párrafo no cambiaba en absoluto el fondo del proyecto de resolución. De todos modos, ha creído necesario expresar sus reservas al respecto.

2. El quinto párrafo del preámbulo se refiere a la necesidad de conciliar los programas de trabajo con los recursos. En verdad se trata de una idea que no suscita ninguna objeción, y eso es precisamente lo que las Naciones Unidas han tenido que hacer cada año en el pasado. Sin embargo, los autores del proyecto de resolución insistieron en mantener esta frase, en la que algunos de ellos ven una simple observación, antes que una recomendación formal del Comité Especial, al paso que para otros representa lo único que queda de la esencia misma de su proyecto inicial. Es inútil recordar que la idea de conciliar los recursos con los programas se ha asociado, en el período de sesiones en curso, a la parte del preámbulo del Secretario General al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (A/6705) en la que propone a la Asamblea General que, para resolver ese difícil problema, considere la posibilidad de fijar una tasa de crecimiento determinada para el presupuesto de las Naciones Unidas. Si en el proyecto de resolución que ha sido aprobado,

por el contrario del texto inicial, no figura ya la cita misma de esa sugerencia, conviene recordar, no obstante, que uno de los autores señaló que el texto inicial constituía una respuesta positiva al problema de la tasa de crecimiento planteado por el Secretario General. Más adelante, se dieron seguridades categóricas de que el proyecto de resolución nada tenía que ver con la determinación de una tasa de crecimiento y que, por otra parte, sus autores seguirán apoyando el aumento normal del presupuesto de las Naciones Unidas. A la luz de estas seguridades claras y precisas, la delegación de la India y otras delegaciones de países en desarrollo, apoyaron el proyecto de resolución. A este respecto, su delegación quiere refutar la tesis de que las Naciones Unidas, al igual que un gobierno nacional, deben ajustar sus programas en función de los recursos disponibles. De ello podría deducirse que la búsqueda de recursos para los programas indispensables dejaría de formar parte de la práctica presupuestaria tradicional de la Organización, lo que sería inaceptable para la gran mayoría de los Estados Miembros. En la parte dispositiva del proyecto de resolución no hay nada que indique que las delegaciones hayan contraído el menor compromiso de esa índole. El párrafo 2 de la parte dispositiva no hace sino implicar que las Naciones Unidas aplicarán, para el período de previsión, el procedimiento ya vigente para cada ejercicio presupuestario. En la preparación de un presupuesto de planificación para el período de previsión, el Secretario General deberá tener en cuenta todos los programas aprobados por los órganos responsables de su formulación, en función del examen anterior de estos programas que podrían emprender el Consejo Económico y Social, el Comité encargado del Programa y de la Coordinación, y los demás órganos competentes. La delegación de la India se felicita de que la enmienda aceptada por los autores en lo relativo al Comité encargado del Programa y de la Coordinación haya permitido aclarar este punto. En cuanto a la elaboración del presupuesto de planificación, el único elemento sobre el cual podrá pronunciarse en última instancia el Secretario General, será la capacidad material de ejecutar los programas. No corresponderá al Secretario General determinar el presupuesto de planificación en función de los recursos previstos. Solamente después de aprobado el presupuesto de planificación se elaborará el proyecto de presupuesto en función de aquél. Por consiguiente, la innovación fundamental es la que se refiere al procedimiento de aprobación del presupuesto de planificación. A raíz de las consultas que culminaron en el proyecto de resolución revisado, se suprimió toda mención de los recursos que los Estados Miembros estarían dispuestos a facilitar a la Organización. Se reconoció así que una Organización mundial dinámica como las Naciones Unidas no puede ser dirigida como una administración nacional. Naturalmente es necesario tomar medidas que permitan utilizar más eficazmente los recursos, cosa que no podría menos que facilitar la adopción de un sistema integrado de planificación a largo plazo, de formulación de programas y de preparación de presupuestos, pero sería totalmente inadmisibles determinar el nivel de los programas únicamente en función de recursos cuyo monto sería determinado de antemano en forma necesariamente arbitraria. En otras palabras,

no es posible, fundándose en la adopción del sistema de presupuesto de planificación, someter la elaboración del presupuesto a restricciones arbitrarias y a una rigidez injustificada. Si la delegación de la India se ha extendido sobre esta cuestión, es porque durante las negociaciones se sugirió que, de no aprobarse el proyecto de resolución, los Estados Miembros que más aportan al presupuesto de las Naciones Unidas podrían formular reservas de orden financiero sobre diversas secciones. Complace a su delegación que se haya evitado esta eventualidad desafortunada para el porvenir de las Naciones Unidas.

3. La delegación de la India ha tomado nota con profunda satisfacción de las seguridades dadas por los autores del proyecto de que las actividades imprevistas de carácter político no se verán comprometidas en absoluto por el sólo hecho de que no estén previstas en el presupuesto de planificación o en el proyecto de presupuesto para el período de previsión. A este respecto, al igual que las delegaciones de los demás países en desarrollo, atribuye especialísima importancia a la definición de los "gastos imprevistos y extraordinarios", que debe ser elaborada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Por considerar que esos gastos serán definidos en forma que permita la financiación de todas las actividades políticas imprevistas e indispensables, la delegación de la India ha aceptado el procedimiento presupuestario revisado previsto en el proyecto de resolución.

4. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se invita a los órganos de las Naciones Unidas encargados de la formulación de programas a tomar lo antes posible las medidas que permitan implantar un sistema de planificación y formulación de programas a largo plazo. En efecto, a pesar de la aprobación unánime por la Asamblea General del informe del Comité Especial (resolución 2150 (XXI)), prácticamente no se ha hecho ningún progreso en la introducción de un sistema de planificación a largo plazo. Es ésta la primera reforma administrativa que debe hacerse antes de que sea posible adoptar las prácticas presupuestarias correspondientes. El párrafo 1 de la parte dispositiva es el único que exige medidas inmediatas, por lo que la delegación de la India se felicita de que los autores hayan convenido en que el anterior párrafo 4 se convierta en párrafo 1.

5. En lo que se refiere al párrafo 7, los autores estiman haber hecho una importante concesión al aceptar que el primer presupuesto de planificación se examine y apruebe para el año de previsión de 1971, en vez de 1970. Su delegación no comparte ese criterio, pues piensa que si se hubiera insistido en el año de 1970, el Secretario General habría tenido que elaborar en 1968 un presupuesto de planificación sin disponer de programas convenientemente formulados. De ningún modo sería razonable intentar una reforma presupuestaria sin efectuar los trabajos preparatorios necesarios; dar el plazo indispensable con este fin no podría considerarse como una concesión.

6. Al aprobar el proyecto de resolución, las delegaciones se han comprometido a aceptar una importante modificación de los procedimientos presupuestarios, que va más allá de los procedimientos

previstos en el segundo informe del Comité Especial. Evidentemente cabe lamentar que la quinta Comisión y la Asamblea General sólo hayan dispuesto de muy poco tiempo para examinar una cuestión tan importante. Al dar su asentimiento al proyecto de resolución a pesar de todo lo indicado, la delegación de la India, así como la mayoría de las otras delegaciones, han dado pruebas de muy buena voluntad, y espera sinceramente que se tengan plenamente en cuenta las condiciones en que aceptó apoyar el proyecto cuando se aplique el proyecto de resolución.

7. El Sr. ABIOLA (Nigeria) dice que, cuando se presentó el texto inicial (A/C.5/L.917) del proyecto de resolución a la Quinta Comisión, su delegación tenía graves dudas al respecto, sobre todo porque parecía ser sumamente conservador y tender a restringir en forma injustificada la expansión de las actividades de las Naciones Unidas, especialmente en las esferas económica y social. Por eso, la delegación de Nigeria agradece a los autores el haber cooperado con algunas delegaciones, entre ellas la suya, y tenido en cuenta, en cierta medida, sus sugerencias.

8. Durante el debate general sobre el proyecto de presupuesto (1190a. sesión), la delegación de Nigeria indicó que indudablemente el Secretario General había planteado una cuestión fundamental en los párrafos 22 a 25 de su preámbulo al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (A/6705), al aludir al problema de conciliar el programa global de trabajo, tal como éste ha sido fijado por las resoluciones de los principales órganos legislativos de las Naciones Unidas, con los recursos totales que los Estados Miembros están dispuestos a aportar para su ejecución. Para encontrar una solución a ese problema, el Secretario General sugirió que la Asamblea General diese una orientación más clara sobre la tasa de crecimiento que estaría dispuesta a aceptar, ya sea anualmente o por un período más largo de tiempo. La posición de la delegación de Nigeria sobre esta cuestión no ha variado, lo que quiere decir que le sigue siendo imposible apoyar cualquier medida arbitraria encaminada a fijar una tasa de crecimiento o un límite máximo presupuestario, medida que no dejaría de tener efectos nefastos sobre las actividades de las Naciones Unidas, sobre todo en las esferas económica y social. Por tal razón, la delegación de Nigeria quiere subrayar que el proyecto revisado no es una resolución sobre la tasa de crecimiento, sino que procura mejorar los mecanismos de elaboración del presupuesto de las Naciones Unidas gracias a la planificación y a la programación a largo plazo y a la fijación de prioridades, como recomendó el Comité Especial. La delegación de Nigeria desea insistir en la importancia de la expresión "teniendo en cuenta todas las medidas adoptadas por los órganos encargados de la formulación de programas", que, a su juicio, significa que el Secretario General, al elaborar un presupuesto de planificación, se basará en las medidas adoptadas en relación con los programas de trabajo por los distintos órganos encargados de su formulación, entre ellos el Consejo Económico y Social y el Comité encargado del Programa y de la Coordinación. Es decir, los órganos competentes conservan la responsabilidad primordial con respecto a la elaboración de sus programas de trabajo. La función del Secretario General, al elaborar el presu-

puesto de planificación para los programas ya aprobados, se limitará a calcular el costo de las distintas propuestas y a recomendar los medios más económicos para aplicarlas. Como en el pasado, la Comisión Consultiva seguirá examinando esos cálculos a fin de formular a la Asamblea sus recomendaciones pertinentes.

9. Cuando se presentó el texto inicial del proyecto, la delegación de Nigeria también tuvo ciertas dudas en cuanto a la posibilidad de ajustar técnicamente, antes de 1970, el procedimiento previsto, pues le parecía que no podrían terminarse a tiempo los necesarios trabajos preparatorios. Por lo tanto, le complace que los autores hayan aceptado 1971 como el año designado para la entrada en vigor de este procedimiento.

10. La delegación de Nigeria quiere subrayar una vez más que el proyecto de resolución aprobado, tiende a racionalizar los procedimientos presupuestarios y por esa razón votó a favor de ese texto. No se trata de establecer una tasa de crecimiento ni un límite máximo presupuestario, cosa que el Relator deberá indicar claramente en su informe. Seguirá en vigor el procedimiento del presupuesto suplementario que es indispensable para hacer frente a las situaciones de urgencia que puedan sobrevenir, por ejemplo, en materia de descolonización o de apartheid.

11. Por último, es particularmente alentadora la cooperación entre las grandes Potencias en relación con el proyecto de resolución. Si se extendiera a otros ámbitos, no podría menos que tener consecuencias favorables para el mundo entero en el plano de la paz y la justicia.

12. El Sr. TOTHILL (Sudáfrica) dice que, si la delegación de su país votó a favor del proyecto de resolución, lo hizo por estimar que representa lo menos que se pueda hacer para colocar a la Organización en el buen sendero en materia de procedimientos presupuestarios y de planificación, y no porque las disposiciones del proyecto la satisfagan enteramente. De hecho, hubiese preferido que se aprobara el proyecto de resolución presentado inicialmente por las cuatro Potencias como documento A/C.5/L.917. Si bien no se opone a que en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado se pida a la Comisión Consultiva que recomiende una definición apropiada de "gastos imprevistos y extraordinarios" para examinarla en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, la delegación sudafricana lamenta que no se haya decidido la cuestión en el período de sesiones en curso. A su juicio, haría falta remediar inmediatamente las deficiencias de la resolución actual sobre gastos imprevistos y extraordinarios sin esperar hasta el vigésimo tercer período de sesiones. Al igual que muchas otras delegaciones, estima que las facultades presupuestarias de que está investida la Asamblea General en virtud de la Carta de las Naciones Unidas deben seguir siendo preeminentes. En efecto, la Asamblea es el único órgano que representa a todos los Miembros de la Organización, y no se puede permitir que órganos con representación más limitada traten de reducir sus funciones en esa esfera a la de un sello de goma. En el párrafo 8 de su informe sobre el presupuesto suplementario para 1967 (A/6852), la

Comisión Consultiva — refiriéndose a su informe principal (A/6707 y Corr.3, párr. 73) — expone la opinión de que, para ejercer un control financiero positivo y eficaz en los asuntos de la Organización, es menester limitar los gastos imprevistos y extraordinarios a "los casos claramente excepcionales en que se tratara de emergencias". En esas condiciones, la delegación sudafricana estima que el negarse a tomar una decisión en el actual período de sesiones equivale a eludir responsabilidades.

13. La mayoría de las enmiendas al proyecto de resolución revisado presentadas el día anterior por el representante de la República Unida de Tanzania (A/C.5/L.940) son enteramente inaceptables para la delegación sudafricana. Manifiestamente su objeto consistía en debilitar el texto del proyecto de las cuatro Potencias de tal manera que sus disposiciones perdieran prácticamente toda su significación. Por ello, si se hubieran sometido a votación esas enmiendas, la delegación sudafricana habría votado en contra. Por otra parte, no comprende por qué el representante de la República Unida de Tanzania esperó hasta el final del período de sesiones de la Asamblea General para proponer enmiendas a un documento distribuido hace casi un mes. Si lo hubiese impulsado el sincero deseo de estimular las actividades de la Organización en cuestiones administrativas y de presupuesto, dicho representante habría podido ciertamente encontrar ocasión de dar a conocer más pronto su opinión.

14. La delegación sudafricana se ve obligada a comentar ciertas otras afirmaciones del representante de la República Unida de Tanzania. Este se refirió especialmente a la necesidad de volver a definir lo que son gastos imprevistos y extraordinarios de tal manera que se tomen en cuenta lo que calificó de "realidades de la experiencia internacional contemporánea". A este respecto, pretendió que la situación en el África Sudoccidental y en Sudáfrica justifica la necesidad del tipo de medida tomada por la Comisión de Derechos Humanos al crear, abstracción hecha de toda consideración financiera o jurídica, el grupo de cinco expertos en el que el representante de la República Unida de Tanzania participa a título personal. Efectivamente, si ese representante, antes de formular su declaración, hubiese tomado en cuenta las realidades contemporáneas en la esfera de la política internacional, habría advertido que Sudáfrica y el África Sudoccidental figuran entre las escasas regiones del mundo donde reinan verdadera paz y tranquilidad. Por ello, la delegación sudafricana rechaza categóricamente las alegaciones del representante de la República Unida de Tanzania con respecto a Sudáfrica y al África Sudoccidental, pues no son más que propaganda hostil contra la República Sudafricana.

15. Para terminar, el orador aprovecha la oportunidad para felicitar al Presidente y a los miembros de la Mesa con motivo de la clausura del período de sesiones.

16. El Sr. VIEIRA (Brasil) declara que su delegación, que ha participado activamente en las consultas que culminaron con la presentación del proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.917/Rev.1), desea expresar su reconocimiento a los autores de éste por el espíritu de conciliación que entonces manifestaron

y del que volvieron a dar pruebas en la sesión precedente al aceptar las enmiendas propuestas por el grupo de países de África y de Asia. El orador estima que, al asentir en la supresión de los elementos de su proyecto que más inquietaban a los países insuficientemente desarrollados, los autores elaboraron un texto que corresponde mejor a las recomendaciones del Comité Especial respecto de la necesidad de utilizar más racionalmente los limitados recursos de que la Organización dispone.

17. El orador dice que los países en desarrollo tienen gran empeño en evitar todo desperdicio en los recursos de las Naciones Unidas, que podría ser resultado de un crecimiento desordenado de las actividades y de los gastos. Sin embargo, el aumento de los gastos no es reprobable si corresponde a una ampliación de las actividades prioritarias, sobre todo en las esferas económica y social. Por lo tanto, la delegación brasileña rechaza categóricamente el principio de la fijación de un límite máximo para los gastos. En cambio, estima que importa mantener el equilibrio entre las necesidades prácticamente ilimitadas de los Estados Miembros y los limitados recursos de que se dispone para satisfacerlas mediante la elaboración de planes a largo plazo, la determinación de prioridades y la evaluación de los programas. La delegación brasileña considera que los procedimientos previstos en el texto que ha sido aprobado tendrán por efecto alentar e incluso obligar a los órganos encargados de la elaboración de programas a que emprendan inmediatamente la planificación a largo plazo, conforme a las recomendaciones que el Comité Especial hace en el párrafo 73 de su segundo informe. A juicio de la delegación brasileña, el presupuesto de planificación no debe constituir un marco rígido, sino un indicador al que se deben referir los órganos encargados de la formulación de programas para desempeñar su tarea. La delegación brasileña hubiese preferido que las decisiones sobre las medidas previstas en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución no se tomaran antes del vigesimotercer período de sesiones, pero decidió dar su aprobación al proyecto de resolución una vez que los autores le aseguraron que de ningún modo se proponían fijar un límite máximo a los gastos o una tasa de crecimiento y después de que asintieron a aplazar hasta 1971 el primer año de previsión. La delegación brasileña estima también que las enmiendas del grupo de países de África y de Asia mejoran aún más el proyecto al destacar las actividades de planificación y formulación de programas a largo plazo y el papel del Consejo Económico y Social y del Comité encargado del Programa y de la Coordinación. Por otra parte, la delegación brasileña sabe perfectamente que la aprobación de ese texto no cierra el debate sobre tan importante tema, y volverá a hablar al respecto en su debida oportunidad.

18. El Sr. FRANCIS (Canadá) dice que su delegación suscribe la finalidad del proyecto de resolución A/C.5/L.917/Rev.1, que, a su juicio, es la de racionalizar más la gestión y la expansión de los programas de las Naciones Unidas. El Secretario General, a base de un orden de prioridad armonioso, debería preparar un programa a largo plazo agregando la exposición de los gastos correspondientes. Esos pro-

gramas a largo plazo serían presentados a los órganos intergubernamentales competentes, en los que los Estados Miembros podrían aprobar el programa propuesto o modificarlo, examinar sus consecuencias financieras y el calendario, y ponerse de acuerdo respecto de la cuestión de saber si están dispuestos a proporcionar el apoyo financiero necesario. Ese método se basa en dos condiciones esenciales, a saber: que se llegue a un acuerdo sobre las tareas prioritarias que el Secretario General proponga y los Estados Miembros aprueben, y que la Secretaría se halle en condiciones de determinar con dos años de antelación por lo menos, no sólo las actividades que se propone emprender, sino también el costo respectivo. Huelga decir que, para que esos cálculos previos sean útiles, deben ser lo más exactos que sea posible y respetados por los órganos intergubernamentales al momento transcurrido desde su aprobación definitiva y su incorporación al documento presupuestario. Sólo examinando simultáneamente los programas y su costo es posible resolver de manera racional el problema que consiste en conciliar el programa global de trabajo con los recursos que pueden ser aportados para su ejecución.

19. A juicio de la delegación canadiense, importa que el presupuesto de planificación se examine teniendo en cuenta la información relativa al programa. De lo contrario, la Comisión puede verse inducida a discutir los cálculos a base de ideas preconcebidas respecto de la tasa de crecimiento del presupuesto, en lugar de hacerlo a base de lo que los Estados Miembros esperan recibir a cambio de sus contribuciones. La delegación canadiense estima que, si el Secretario General da cumplimiento a los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva conforme al espíritu de las recomendaciones del Comité Especial, procederá de manera que la Asamblea General pueda examinar en su vigésimo cuarto período de sesiones el presupuesto de planificación para 1971, en función de un programa a largo plazo complementado por una indicación de los gastos correspondientes y basado en las prioridades reconocidas como esenciales. El programa estaría relacionado con las actividades económicas y sociales, y sería examinado sucesivamente por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación, el Consejo Económico y Social y la Comisión Consultiva. El proyecto de resolución contiene propuestas que, según como se apliquen, permitirán la consecución de esos objetivos. La delegación canadiense, que votó a favor del texto, tomó nota con satisfacción del espíritu de cooperación que ha permitido a los miembros de la Quinta Comisión llegar a un acuerdo sobre el proyecto de resolución.

20. El Sr. CISS (Senegal) recuerda que la reacción de las delegaciones de los países en desarrollo ante el proyecto de resolución A/C.5/L.917 consistió en reafirmar su posición, que, por lo demás, comparten las delegaciones de varios países desarrollados, esto es, considerar más lógico y natural partir de los programas para preparar el presupuesto, por estimar que el método inverso limitaría los programas de trabajo de las Naciones Unidas, cosa evidentemente inaceptable para los países del tercer mundo. Después de largas y laboriosas negociaciones, las delegaciones de los países en desarrollo lograron que sus puntos de vista fuesen aceptados por los autores

del proyecto y, precisamente a base de sus propuestas, se elaboró un texto de transacción que, aunque no es perfecto, recoge las opiniones generales de los países desarrollados y los países en desarrollo. En cuanto a estos últimos, la planificación a largo plazo será útil, pues les dará una idea anticipada de la asistencia que pueden esperar de las Naciones Unidas respecto a la preparación y ejecución de sus propios planes de desarrollo. La delegación senegalesa comparte las opiniones que acaban de exponer los representantes de la India, Nigeria y el Brasil. Por su parte, el Sr. CISS quiere rendir homenaje al espíritu de conciliación que ha permitido llegar a una transacción honrosa.

21. El Sr. TAITT (Barbados) dice que la delegación de su país considera que las actividades en las esferas económica y social, y en la de derechos humanos, son esenciales, y que desconfía de toda propuesta tendiente a limitar los programas de trabajo en esas esferas. Las enmiendas presentadas por la delegación de la República Unida de Tanzania, que tenían por objeto evitar el peligro de que el presupuesto llegase a ser un arma en vez de un instrumento, han resultado útiles. En efecto, el presupuesto de planificación no debe ser considerado como un límite máximo, sino como un medio para mejorar la administración de los recursos presupuestarios.

22. La delegación de Barbados aprovecha la oportunidad para dar las gracias al Presidente, al Vicepresidente, al Relator y a los funcionarios de la Secretaría por la ayuda que han prestado a la Comisión en sus trabajos.

23. El Sr. LOQUMAN (Mauritania) se adhiere a esas expresiones de agradecimiento.

24. Refiriéndose al proyecto de resolución que la Comisión aprobó en su sesión anterior, subraya su importancia. En efecto, hacía falta una propuesta susceptible de responder a la situación financiera de la Organización. La delegación mauritana quiere precisar que habría votado a favor de las enmiendas de la República Unida de Tanzania si se hubieran sometido a votación, y que, por espíritu de transacción, decidió seguir la línea de conducta del grupo afroasiático de países de África y de Asia. Estima que el presupuesto de planificación no debe ser considerado como un límite máximo presupuestario, ni como un medio para limitar la expansión de las actividades económicas y sociales cuyo costo se imputa al presupuesto ordinario.

25. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) felicita a todas las delegaciones por el espíritu de transacción de que han dado pruebas con motivo de la aprobación de la versión modificada del proyecto de resolución A/C.5/L.917/Rev.1, que marcará ciertamente una etapa importante en el camino del mejoramiento de los procedimientos presupuestarios de las Naciones Unidas.

Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General (A/C.5/L.938 y Corr.1, A/C.5/L.938/Add.1)

26. El Sr. LYNCH (Nueva Zelanda) (Relator) enumera las diferentes partes de que consta el proyecto de informe de la Quinta Comisión sobre el proyecto

de presupuesto para el ejercicio económico de 1968, que figura en los documentos A/C.5/L.938 y Corr.1 y A/C.5/L.938/Add.1. Da las gracias a los funcionarios de la Secretaría por la ayuda infinitamente valiosa que le han prestado en la preparación del informe.

27. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proceder a la votación sobre los proyectos de resolución que se refieren al presupuesto para el ejercicio económico de 1968.

PROYECTO DE RESOLUCION RELATIVO AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1968 (A/C.5/L.938/ADD.1, PARR. 122, PROYECTO DE RESOLUCION I)

Por 52 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobada la parte A del proyecto de resolución relativa a la consignación de créditos para el ejercicio económico de 1968.

Por 64 votos contra ninguno, queda aprobada la parte B del proyecto de resolución relativa al presupuesto de ingresos para el ejercicio económico de 1968.

Por 53 votos contra 10 y 1 abstención, queda aprobada la parte C del proyecto de resolución relativa a la financiación de las consignaciones para el ejercicio económico de 1968.

PROYECTO DE RESOLUCION RELATIVO A LOS GASTOS IMPREVISTOS Y EXTRAORDINARIOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1968 (A/C.5/L.938/ADD.1, PARR. 122, PROYECTO DE RESOLUCION II)

Por 54 votos contra 10, queda aprobado el proyecto de resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION RELATIVO AL FONDO DE OPERACIONES PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1968 (A/C.5/L.938/ADD.1, PARR. 122, PROYECTO DE RESOLUCION III)

Por 57 votos contra 9, queda aprobado el proyecto de resolución.

28. El Sr. PILLADO SALAS (Argentina) recuerda que aunque su delegación votó a favor de la totalidad del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968, se abstuvo en la votación sobre los créditos solicitados en el capítulo V (Emisión de bonos de las Naciones Unidas) de la sección 12 (Gastos especiales) para el pago de los intereses correspondientes a los bonos y el reembolso de las anualidades vencidas del principal. En efecto, la delegación argentina estima que los gastos referentes a las operaciones de mantenimiento de la paz no se deberían imputar al presupuesto ordinario, sino que deberían ser cubiertos aplicando una escala especial de cuotas en la que se tome en cuenta la situación de los países económicamente poco desarrollados. Espera que, como la delegación de la Argentina y las delegaciones de otros países pidieron en el vigésimo

primer período de sesiones, la Asamblea General estudie la cuestión en su vigésimo tercer período de sesiones.

29. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) señala algunas ligeras modificaciones de forma que deben hacerse en el texto inglés del proyecto de resolución.

30. El PRESIDENTE declara que, si no se formulan más observaciones considerará que la Comisión aprueba el proyecto de informe.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.938 y Corr.1, A/C.5/L.938/Add.1).

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

31. El Sr. CAHEN (Bélgica), en nombre de Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Luxemburgo, Malta, Nueva Zelanda, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Turquía; el señor CISS (Senegal), en nombre de los países de África; el Sr. JULEV (Bulgaria), en nombre de Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; el Sr. PILLADO SALAS (Argentina), en nombre de los países de América Latina; el Sr. TILAKARATNA (Ceilán), en nombre de los países de Asia; y el señor ZIEHL (Estados Unidos de América), en nombre de su delegación, rinden homenaje a la notable competencia, firmeza e imparcialidad con que el Presidente ha dirigido los trabajos de la Comisión y dan las gracias al Vicepresidente, al Relator, al Presidente y a los miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, al Contralor, al Secretario de la Quinta Comisión y a todos los funcionarios de la Secretaría que han ayudado a la Comisión en sus trabajos.

32. El Sr. ESFANDIARY (Irán) (Vicepresidente), el Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) y el Sr. TURNER (Contralor) dan las gracias a los miembros de la Comisión por las amables palabras que han pronunciado respecto de cada uno de ellos.

33. El PRESIDENTE da las gracias a los miembros de la Comisión por las palabras elogiosas que le han dirigido. En esta ocasión, desea expresar toda su gratitud al Contralor, así como al Presidente y a los miembros de la Comisión Consultiva, cuya colaboración le ha sido tan valiosa, y rendir homenaje a la competencia y dedicación del Vicepresidente, del Relator y del Secretario de la Comisión, así como del personal de la Secretaría.

34. El Presidente declara concluidos los trabajos de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.